GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 0321 -2025-GRA/GGR

Ayacucho, 11 ABR. 2025

VISTOS:

La Carta N° 022-2025-CV/RL, Informe N° 97-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, Oficio N° 1343-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 107-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, Oficio N° 1443-2025-GRA-GGR/GG-GRI-SGSL, Decreto N° 651-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 5003-25.GRA/GG-GRI, Decreto N 5114-25-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente que contiene un total de ciento uno (101) folios, sobre la valorización N° 01 de gastos de suspensión del supervisor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS - SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2386120, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAL LUCANAS, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto contractual asciende a S/. 187'426,981.17 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y uno con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 720

días calendario, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en adquisición simplificada N° 179-2022-GRA-SEDE CENTRA (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 010-2021GRA-SEDE CENTRAL;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto contractual asciende a S/. 6'204,455.21 (Seis doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles), para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120;

Que, mediante Carta Nº 017-25-CVL/RL, de fecha 25 de marzo de 2025, el Representante Común de CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas, sobre la valorización N° 01 de los gastos de suspensión de la supervisión al periodo del 06 de enero de 2025 al 31 de febrero de 2025 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120;

Que, mediante Informe N° 97-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la valorización N° 01 de gastos de suspensión del supervisor de contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120, a favor de la Empresa Supervisora CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, por el monto total de S/. 210,389.45 (Doscientos diez mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 soles), concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 1343-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad de la valorización N° 01 de gastos de suspensión del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, pago al supervisor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120, los cuales ascienden a un monto total de S/. 210,389.45 (Doscientos diez mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 soles);

Que, mediante Informe N° 107-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 08 de abril de 2025, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad de valorización N° 01 de gastos de suspensión del supervisor del Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE**

SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con C.U.I N° 2386120, los cuales ascienden a un monto total de S/. 210,389.45 (Doscientos diez mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 soles), concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Oficio Nº 1443-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la aprobación de la valorización N° 01 reconocimiento de gasto de suspensión solicitud presentado por la supervisión del CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120 por el monto total de S/. 210,389.45 (Doscientos diez mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 soles);

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: *en el numeral 178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. 178.3. La suspensión del plazo regulado en el numeral anterior da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral;*

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo Nº 1341, Ley que modifica la Ley Nº 30225, Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reconocimiento de la valorización N° 01 de gastos de suspensión del supervisor periodo comprendido del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS - SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120, por el monto total de por el monto total de S/. 210,389.45 (Doscientos diez mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 soles) Incluido IGV., concordante a lo estipulado en el

artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO VIAL LUCANAS, empresa supervisora CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia Regional Infraestructura AYACUCHO

SGSL/JLCQ/wat
08.04.25

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO V°B° Ing. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE Sub Gerencia Sup. y Liq.